San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López
Tel.: 0782 23 24 46 Fax.: 0782 23 25 81
www.municipalidaddesanignacio.com
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1325/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA ADQUISICION DE ELECTROBOMBA DE 7,5 HP A SER INSTALADO EN EL POZO PROFUNDO N° 2 – TANQUE ELVADO N° 2 DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPE- VILLA UNIVERSITARIA - DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO MISIONES.----------

18 de AGOSTO del 2014.-

VISTO: El Dictamen remitido por el Jefe la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, que se anexa y forma parte integral de la presente Resolución Municipal; y,----------

CONSIDERANDO:

Que, la Adquisición de Electrobomba de 7,5 HP para ser instalada en el pozo profundo N° 2 – Tanque elevado N° 2 del Barrio Virgen de Caacupé – Villa Universitaria de las ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, solicitada por el Jefe del Dpto. de Agua Potable, con carácter de urgencia, se ajusta a los dispuesto en el art. 33 de la Ley N° 2051/30 de Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 19° del Decreto N° 5174 "Por el cual se modifican los artículos 18°; 19° .... del Decreto N° 21909/2003, "que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – de Contrataciones Públicas" inc.2) establece que. "Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecida en el sistema de información de contrataciones públicas en los siguientes plazos mínimos... c) los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (artículo 33, inc. g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos b) del artículo 33° de la Ley; dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".-

Que, en éstas condiciones, la Administración Municipal, se encuentra dentro de la hipótesis previsto en el artículo 33º de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"; que, en lo pertinente, dice: CASOS DE EXCEPCIÓN Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... "inc g) **"existan razones justificadas** para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas** o **urgencias impostergables**

Que, en éstas condiciones, la Intendencia Municipal, está facultada a hacer uso de la atribución que le confiere la citada normativa, cuando, en lo pertinente, dice:

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SATAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 1325/2014

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION PARA ADQUISICION DE ELECTROBOMBA DE 7,5 HP A SER INSTALADO EN EL POZO PROFUNDO N° 2 – TANQUE ELVADO N° 2 DEL BARRIO VIRGEN DE CAACUPE- VILLA UNIVERSITARIA - DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO MISIONES.----------

"...En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones.------

POR TANTO; la Intendente Municipal, de la ciudad de San Ignacio Guasú - Misiones, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal",----------

RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Electrobomba de 7,5 HP para ser instalada en el pozo profundo N° 2 – Tanque elevado N° 2 del Barrio Virgen de Caacupé – Villa Universitaria de las ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, solicitada por el Jefe del Dpto. de Agua Potable, con carácter de urgencia fundados en el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, de conformidad a los expuestos en el Visto y Considerando de la presente Resolución Municipal.----------

Art. 2°: **DISPONER** que se realice las invitaciones correspondientes a las empresas dedicadas en el rubro hasta contar con la cantidad de presupuestos necesarios para analizar técnica y económicamente las ofertas. Fijar como fecha tope para la recepción de las ofertas hasta el día MIERCOLES 20-08-2014, hasta las 08:00 horas y la apertura del mismo a las 08:15 horas.-

Art.3°: **COMUNICAR** en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

Art.4°: **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro ***"ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS y HERRAMIENTAS"*** identificado con el Código **500-530-30-011**, del Presupuesto de la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, correspondiente al ejercicio fiscal 2014.-

Art.5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido dar al Registro Municipal.-

C.P.N. DARIO ROMAN AMARILLA CASCO
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

LIC. ADELMA BEATRIZ SALAS DE RUIZ
INTENDENTE MUNICIPAL